

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº	Fecha: "la de la firma"
Asunto:	Expte. IEF-00401/2022. Proyecto de Decreto Estatutos TRADE (D-2022/08)
Remitente:	SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (LG)
Destinatario:	SGT CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

La solicitud, que ha tenido entrada el día 9 de diciembre de 2022, viene acompañada del texto del Decreto y de una memoria económica.

El Decreto cuyo borrador se somete a informe tiene como objeto la aprobación de los estatutos que establecen la organización y funcionamiento de la mencionada agencia, creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada posteriormente mediante el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 9/2021, TRADE se crea como una entidad con la naturaleza de agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas en la actualidad la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), mediante su refundición, así como las de la agencia pública EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., sin perjuicio de aquellas funciones que conserve residualmente IDEA hasta el momento de su extinción definitiva y de aquellas otras de la AAC que pasarán a ser desempeñadas por la agencia ACCUA.

En consonancia con tales funciones, constituye el objeto de TRADE la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, su participación en proyectos internacionales, la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de

EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2022	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NH2KmEFAA8D6C2A93667A98CF206B6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

Mediante la aprobación, por el Consejo de Gobierno, del Decreto sobre el que se informa y su posterior entrada en vigor, se vendrá a dar cumplimiento al mandato previsto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, produciéndose la constitución efectiva de la Agencia. El decreto establece los órganos de dirección de la agencia, su adscripción orgánica y funcional, sus funciones y competencias, su patrimonio y recursos económicos y el régimen de personal, de contratación, presupuestario, económico-financiero y de control de la misma.

La Agencia se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos e igualmente a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las cuales efectuarán el seguimiento de su actividad, si bien a efectos presupuestarios, TRADE estará adscrita funcionalmente a la Consejería competente en materia de promoción económica.

Conforme a la Ley 9/2021, el conjunto de bienes, derechos, obligaciones, relaciones jurídicas, presupuesto y estados contables de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante IDEA) y de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante AAC) serán objeto de subrogación en TRADE tras su constitución efectiva. Los elementos de activo y pasivo objeto de escisión en los que se subroga TRADE y que pasan a conformar su patrimonio no comprenderán aquellos que deben quedar adscritos a IDEA para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, así como aquellos que deban quedar adscritos a la Agencia ACCUA y a la Agencia Digital de Andalucía, conforme al artículo 22 de la misma Ley. Además, TRADE quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., con sus acreedores, a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo.

La integración del personal laboral procedente de IDEA, de la Agencia Andaluza del Conocimiento y de EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A., en TRADE y la ordenación de la estructura del personal de esta última hasta el pleno funcionamiento de la Agencia, se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

Los estatutos que se informan contienen, además, los siguientes aspectos más relevantes:

- Definen el régimen jurídico que es de aplicación a TRADE, configurándola como una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que su régimen de contratación será el de los contratos del Sector Público; su régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad e intervención será el establecido en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; su personal se regirá por el Derecho Laboral.
- Se enumeran sus potestades y prerrogativas públicas, como la potestad subvencionadora y de fomento, potestades prestacionales y de gestión de servicios públicos, de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, de certificación y la potestad autorizatoria, sancionadora y disciplinaria.
- Se describen las funciones de TRADE en el ámbito del tejido productivo andaluz, con la finalidad última de la promoción y el desarrollo económico de Andalucía.
- Se establecen sus órganos superiores de gobierno: la Presidencia, las Vicepresidencias Primera y Segunda, el Consejo Rector, la Dirección General y la Gerencia, así como sus órganos

EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2022	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NH2KmEFAA8D6C2A93667A98CF206B6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de gestión, que son la Secretaría General y la estructura territorial definida en los Estatutos (gerencias provinciales), así como la estructura directiva profesional de la Agencia. Se configura como órgano consultivo, de control y de participación institucional en la Agencia, el Consejo Asesor.

- Entre sus órganos superiores, se crea un Comité de Operaciones Financieras e Incentivos, formado por la Dirección General de la entidad, que lo presidirá, y por los siguientes directores o directoras: de Fomento Empresarial, de Internacional, de Desarrollo de Negocio y Soporte de Valor y de Financiación Empresarial. Este comité tiene entre sus funciones las de analizar las subvenciones de conformidad con la normativa subvencionadora que resulte de aplicación, analizar las operaciones que sean competencia de la Agencia por tener asignada la gestión de fondos sin personalidad jurídica así como analizar las operaciones de las sociedades mercantiles donde la Agencia tenga participación mayoritaria.

- Se especifica la composición de los órganos colegiados, el nombramiento de los cargos, sus funciones y atribuciones y la duración de los mandatos.

- Se describe el patrimonio inicial de la Agencia, que estará integrado por los siguientes bienes y derechos: los que correspondían a IDEA, salvo los que se consideren necesarios para finalizar las labores encomendadas a esta en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre; los que correspondían a la AAC, salvo la parte escindida para la creación de ACCUA; y los provenientes de las operaciones de cesión global de activos y pasivos de EXTENDA.

- Se establecen las fuentes de sus recursos económicos, como son, entre otras, los bienes y derechos que constituyan su patrimonio o que adquiera en el futuro, por cualquier título, en el curso de su gestión; productos y rentas de su gestión patrimonial; asignaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; subvenciones, aportaciones y donaciones que se concedan a su favor; recursos procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que se concierten; compensaciones por los gastos en que incurra la Agencia en el desarrollo y ejecución de las funciones en su condición de agente financiero de los fondos carentes de personalidad jurídica; y los procedentes de las operaciones financieras concedidas con cargo a sus propios recursos.

- Se establece el sometimiento de la Agencia a control financiero permanente. Además, contará con una unidad propia de control interno para el desarrollo de los trabajos del plan anual de control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía. También se crea una unidad de control normativo encargada de planificar, dirigir y supervisar los procesos de contratación de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de la normativa legal vigente en la materia y de los procedimientos internos en vigor.

- Se dedica un título a la regulación del personal de la entidad, que estará sometido a la normativa de derecho laboral, cuya selección se efectuará mediante convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad. En cuanto al personal funcionario que ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de las Consejerías a las que se encuentra adscrita, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia y le será de aplicación la regulación sobre jornada, horario y retribuciones, establecida para el personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía. En relación a los conceptos retributivos, al citado personal funcionario adscrito funcionalmente a la entidad le serán aplicables los establecidos para este

EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2022	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NH2KmEFAA8D6C2A93667A98CF206B6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tipo de personal en la normativa de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía. También se especifican qué puestos son considerados como personal directivo profesional de la agencia y qué puestos se reservan a personal funcionario.

- En último lugar se dedica un título a las empresas participadas mayoritariamente por la Agencia, ya que le corresponde a esta impulsar y coordinar las actividades de las sociedades en las que participe mayoritariamente, así como fijar la estrategia y supervisar la planificación de las mismas, velando por el cumplimiento de los objetivos que cada una de ellas tenga asignado.

Análisis de la incidencia económica-financiera.

Con carácter previo a este análisis económico-financiero, es oportuno traer a colación el informe emitido por este centro directivo, el pasado 5 de septiembre, sobre el borrador de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la extinción de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (IEF 287/2022), donde se realizó un análisis de las previsiones de gastos que TRADE había plasmado en su anteproyecto de presupuestos para 2023, cuyo importe ascendía a 71.240.543,00 euros, para desarrollar, entre otras, las funciones que hasta el momento venía desempeñando la fundación pública andaluza Andalucía Emprende (AEFPA). Este importe para gastos difiere significativamente de los datos que se aportan en el expediente sobre el que se informa, como consecuencia de lo establecido en el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, en el que se plasma la decisión de no proceder a la integración de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, dentro de TRADE, como estaba inicialmente previsto, manteniendo así su personalidad jurídica. Tal y como se explica en el decreto-ley, tras el análisis de las funciones encomendadas a ambas entidades, puede concluirse que el apoyo al emprendimiento, objeto de Andalucía Emprende FPA, se materializa en el respaldo a la constitución o nacimiento de empresas. Por su parte, el impulso al desarrollo empresarial, la apuesta por la investigación, la innovación y la internacionalización, estarían entre las materias que se incluyen en el objeto y fines de TRADE, ya que atañen a empresas con un recorrido más consolidado, por lo que es recomendable que sean entidades distintas las que acometan estos objetivos diferenciados. Esto explicaría la idoneidad de la existencia de la Fundación Andalucía Emprende de forma separada y no integrada en TRADE: presenta una ventaja en el acceso al usuario, estando en una posición óptima para detectar necesidades y trasladárselas a las entidades que deben dar respuesta, especializándose en la información, formación y sensibilización de la actividad emprendedora (primera etapa del emprendimiento).

Por tanto, el importe de los créditos para gastos que TRADE ha incluido en su propuesta de dotaciones del proyecto de presupuesto para 2023, es inferior al que se consignó en el borrador de anteproyecto, al no incluir los créditos para gastos de la Fundación; en consecuencia, esta última mantiene, como en ejercicios anteriores, sus presupuestos de explotación y capital y su programa de actuación, inversión y financiación.

En la memoria económica que se adjunta al expediente del presente informe, se indica que el impacto financiero en el ejercicio 2023 resultante de la aprobación de los Estatutos de la Agencia TRADE y la consiguiente puesta en marcha de esta, coincide con su propuesta de dotaciones contenidas en el proyecto de ley de los presupuestos para el año 2023, acorde con las envolventes presupuestarias aprobadas por el Consejo de Gobierno, que asciende a 31.462.796,00€, con el siguiente desglose, por fuentes financieras:

EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2022	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NH2KmEFAA8D6C2A93667A98CF206B6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Servicio autofinanciado: 20.683.266,00€.
- Servicio Fondos europeos: 10.779.530,00€ (Código 13 - Otros fondos: 124.801,00€; Código 17 - FEDER: 10.654.729,00€).

Por programas presupuestarios, a la agencia TRADE (Sección 1051) se le asignan, para el ejercicio 2023, dos programas presupuestarios: el 12S, genérico de Dirección y servicios generales, y el 72B, de Apoyo económico al sector empresarial:

- PROGRAMA 12S: las dotaciones incluidas en el proyecto de presupuesto para 2023, ascienden a 4.872.332,00€. Con cargo al servicio autofinanciado está previsto un crédito para gastos de 4.786.232,00€, financiándose con fondos europeos los 86.100,00€ restantes, destinados a gastos de capítulo 2.
- PROGRAMA 72B: las dotaciones previstas ascienden a 26.590.464,00€. Con cargo al servicio autofinanciado está previsto un crédito de 15.897.034,00€, en tanto que la cifra de los fondos europeos se eleva a 10.693.430,00€.

El detalle del presupuesto de gastos por capítulos, según el anteproyecto de presupuestos, es el siguiente:

- ◆ Capítulo 1: 9.018.051,00€.
- ◆ Capítulo 2: 20.395.399,00€.
- ◆ Capítulo 3: 248.602,00€.
- ◆ Capítulo 4: 1.062.500,00.€
- ◆ Capítulo 6: 738.244,00.€

En relación a los gastos de personal, en el proyecto se ha consignado un crédito para gastos en capítulo 1 que asciende a 9.018.051,00€. De este importe, el mayor volumen de gasto, 8.161.058,00€, será financiado mediante recursos propios de la Junta de Andalucía, y el resto, 856.993,00€, con cargo al fondo FEDER. Con tales dotaciones se cubrirán las retribuciones de los 152 efectivos que, como personal propio de la entidad instrumental, se prevé que constituyan su “Plantilla de Efectivos de Personal”, como se refleja, asimismo, en el proyecto de presupuesto para 2023, efectivos de los cuales 68 puestos proceden de EXTENDA, 52 puestos proceden de la agencia IDEA y 32 puestos de la AAC.

Por lo que se refiere a este tipo de gastos, es necesario citar la disposición transitoria primera de la ley 9/2021: “4. A los efectos de realizar la citada reordenación de la estructura de personal debe procederse a establecer una descripción detallada de los puestos de trabajo de la nueva entidad, junto con las condiciones que han de cumplirse para su ocupación. Esos puestos serán ocupados por quienes en las anteriores entidades realizarán funciones iguales o similares. De este modo, la asignación de puestos en la nueva agencia se desarrollará a través de un proceso de capacitación profesional entre el personal proveniente de las anteriores entidades, conforme a procedimientos que aseguren los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad entre el personal existente que cumpla con los requisitos necesarios. Concluido el proceso de capacitación profesional, para las plazas vacantes se acudirá a ofertas públicas para su cobertura, en las que se aseguren igualmente estos principios, previa autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental y con los requisitos legalmente establecidos. Igualmente, de conformidad con lo establecido en dicho artículo, durante el año 2023 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal. En la Agencia Empresarial para la

EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2022	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NH2KmEFAA8D6C2A93667A98CF206B6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.”

En este punto, hay que mencionar la disposición adicional cuarta del decreto sobre el que se informa, en el que se dice que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se crea la Unidad de Transparencia en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) con la atribución de funciones contempladas en el artículo 9 del citado Decreto. A este respecto, este centro directivo advierte de que dicha unidad deberá ponerse en marcha mediante la reorganización de los medios personales de que, en el momento de la constitución de la misma, dispone la Agencia.

Con respecto al personal directivo, deberá darse cumplimiento en todo caso a la Disposición Adicional Sexta de la Ley del Presupuesto, la cual establece que el número de puestos de personal directivo no podrá incrementarse respecto al existente en el ejercicio anterior; y en caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, la suma del correspondiente a cada una de las entidades integradas.

Finalmente, es necesario remarcar, en relación con lo que se indica en el apartado 3 del artículo 42 del borrador de Estatutos respecto del desarrollo de las carreras profesionales, que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Presupuesto, la determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal de TRADE estarán sometidas a los informes previos favorables de la Consejería competente en materia de Administración Pública o Regeneración/Sector público instrumental y de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Por otra parte, además de los Estatutos de TRADE, la Ley 9/2021 especifica la necesidad, para su efectiva puesta en funcionamiento, de aprobar un Plan Inicial de Actuación con el objetivo de liderar, desde el conocimiento, la promoción económica en Andalucía, establecer una estrategia para el logro de dicha finalidad, alineado con el contenido de los Estatutos, para el funcionamiento integrado de todas las entidades que pasan a conformar la nueva Agencia, y realizar la reordenación de la estructura de personal, sin que esto suponga menoscabo de derechos ni disminución de plantilla, excepción hecha para aquellos casos de trabajadores y trabajadoras que hubiesen decidido no participar en el proceso de capacitación que se establezca.

Por todo lo expuesto, puesto que en el momento de la realización de este informe continúa pendiente de aprobación, en sede parlamentaria, el proyecto de presupuesto para 2023, es necesario recordar que la actividad de TRADE tras la aprobación de sus Estatutos en el próximo ejercicio, habrá de ajustarse a los importes que definitivamente le sean asignados en la ley del Presupuesto que para el ejercicio 2023 apruebe finalmente el Parlamento de Andalucía. Sin menoscabo de ello, dada la conveniencia de acelerar la constitución efectiva de esta agencia como parte del necesario proceso de reordenación del sector público instrumental andaluz, teniendo en consideración que se están cumpliendo, desde la perspectiva económica y presupuestaria, los hitos necesarios para garantizar la continuidad de la actividad de las entidades que se extinguen, esta Dirección General de Presupuestos informa favorablemente el Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2022	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NH2KmEFAA8D6C2A93667A98CF206B6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL

EDUARDO LEON LAZARO		19/12/2022	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NH2KmEFAA8D6C2A93667A98CF206B6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	